2
Cav[ild]o

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y DOS

En el cavildo de la muy leal ciudad
de Lorca en primero dia del mes de se-
ptienbre de mil y s[eiscient]os cinq[uen]ta y dos años estando
[illegible] se juntaron en la sala que acostumbran
hazer sus cabildos los señores Lorca justicia
y regimiento para tratar y conferir cosas to-
cantes al servicio de su mag[esta]d bien publico
de sus vecinos es a saber los señores el señor
don Sebastian ortega de loyza corregidor
y justicia mayor desta ciu[da]d don Antonio
garcia de alcaraz marin don Juan leones
[illegible] don Juan fernandez menchiron
don agustin de lasbit y guebara don fran[cis]co
garcia de mula don Juan de alburquerque
Leones don Juan marin [illegible]
Salvador de mora regidores
Melchor Jimenez jurado

[illegible] —
que se bendan
500 f[anega]s de trigo
a 23 r[eale]s fa-
nega para pagar
los 10 U 000 r[eale]s
de los soldados
y estanamiento

La ciu[da]d acordo que los señores don fr[ancis]co
fernandez menchiron y don agustin de
lasbit y guebara regidores y comisarios
para la paga de los diez mill r[eale]s que
esta ciu[da]d debe de los soldados que se repar-
tieron a esta ciu[da]d [illegible]
[illegible] don Juan [illegible]
[illegible] Licenciado don Juan [illegible] fanegas de
[illegible] bendan quinientas fanegas de trigo
trigo del [illegible] desta ciu[da]d [illegible]
[illegible] el pos[it]o desta ciu[da]d [illegible]
y [illegible] fanega a [illegible]
el positario del posito desta ciu[da]d y si
se pudieren bender a mas precio lo hagan y con el
[illegible] de las quinientas fanegas de trigo
[illegible] hagan la paga